



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 17 de Abril de 2013

EXPEDIENTE N° 10.745/2011

R- DNAT- 2013 N° 416

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por el Geól. José Francisco Solano LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 91 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: *“Luego de analizar la presentación del postulante José Francisco Solano López, esta Comisión considera que el tema propuesto es pertinente y original, los directores propuestos cuentan con vasta experiencia en el tema y el proyecto es factible de desarrollarse de acuerdo al financiamiento manifestado en el plan de trabajo. Observaciones: el ítem Reseña geológica del área de estudio debe ser corregido y completado. Cabe destacar que existen antecedentes que han sido omitidos (edades y subdivisión de ciclos volcánicos), que se encuentran en diversas contribuciones de Montero López en congresos y revistas nacionales e internacionales. Los mismos deben ser citados como antecedentes directos del tema propuesto.”;*

Que a fs. 95 a 107 obra Nota N° 4066/12 presentada por el Geol. José Francisco Solano LOPEZ con el V° B° del Director de Tesis propuesto, Dr. José G. VIRAMONTE, a la que adjunta Plan de Tesis Doctoral con las modificaciones sugeridas por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas;

Que a fs. 107 vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: *“Vistas las modificaciones introducidas en el plan de trabajo, esta Comisión aconseja aceptar la inscripción al Doctorado en Cs. Geológicas presentada por el Geól. José F. Solano López.”;*

Que a fs. 109 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aceptar la inscripción del Geól. José Francisco Solano LOPEZ, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas;

Que a fs. 110 obra Despacho N° 228/13 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Geól. José Francisco Solano LOPEZ.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól José Francisco Solano LOPEZ, D.N.I. N° 31.437.079 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. Esta inscripción queda sujeta a la presentación del diploma de Grado, debidamente legalizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.745/2011

R- DNAT- 2013 N° 416

ARTICULO 3°.- APROBAR el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Geól. José Francisco Solano LOPEZ, titulado: ***“MODELO ESTRUCTURAL Y DE COLAPSO TERMO-TECTONICO DEL COMPLEJO VOLCÁNICO-CALDERICO CERRO BLANCO (PUNA AUSTRAL) UTILIZANDO IMÁGENES SATELITALES OPTICAS, RADAR Y DATOS GEOFISICOS”***.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. José Germán VIRAMONTE, se desempeñe como Director, y la Dra. Daniela S. MARCHIONNI (UNLP), como Co-Directora de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5°.- SOLICITAR a la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas, se expida sobre la aceptación o no del Asesor propuesto Dr. Leonardo Daniel EUILLIADES, según lo solicita el Geól. José Francisco Solano LOPEZ.

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente – Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

ARTICULO 7°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera tiene un costo de \$600 (pesos seiscientos) y deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Posteriormente podrá ser efectivizada en dos cuotas cuyos vencimientos operarán el 30 de abril y el 30 de octubre de cada año. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- DE LA SUMA QUE SE RECAUDE, el 95% deberá ser entregado al Dr. Marcelo ARNOSIO, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 10°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 574/12 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLIQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/MER.

Ing. NÉLIDA A. BAYÓN DE TORENA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUČOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales